

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2020	
	Autorización para adelantar proceso de contratación Decreto N° 092 del 2017	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	

ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta “(...) *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (...)*” y teniendo presente:

1. Que el Estado colombiano ha generado políticas públicas con el propósito de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de la población vulnerable (Adulto Mayor, población con capacidades especiales, víctimas del conflicto, **mujer**, infancia y adolescencia) orientando planes y programas para que haya una prestación de servicios de atención y desarrollo integral.
2. Que en la medida en que sea atendida esta franja poblacional en condición de vulnerabilidad se logrará el cumplimiento de las siguientes líneas y programas del Plan de Desarrollo Municipal:
 - Línea estratégica (Mandato por una Transformación Social con Justicia y Equidad)
 - Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
3. Que las acciones que requiere realizar deben ser integrales la multiplicidad de factores asociados a la población vulnerable.
4. Que el proyecto apunta a velar por la Inclusión social y productiva de la población vulnerable en el municipio de Uribí.
5. Que el plan de desarrollo municipal UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE URIBÍA tiene una clara orientación de promover y fomentar a la población más vulnerable.
6. Que es por ello que en el caso en particular del proyecto propuesto se pretende dar cumplimiento a la iniciativa plasmada desde el nivel nacional, pretendiendo que con el desarrollo de las actividades señaladas se logre minimizar los niveles que vulnerabilidad de esta población.
7. Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.
8. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2020	
	Autorización para adelantar proceso de contratación Decreto N° 092 del 2017	DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL	

de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

9. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

10. Que el Municipio de Uribí realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.

11. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina, **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN A PEQUEÑOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES Y MUJERES EN ESTADO DE VULNERACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior se adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribí a los siete (06) días del mes de septiembre del 2021.

Original Firmado
BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR
Alcalde Municipal de Uribí



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177110
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

